
De: NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de febrero de 2022 10:48

Para: rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co <rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co>; responsabilidadfiscal@contraloria-cauca.gov.co <responsabilidadfiscal@contraloria-cauca.gov.co>

Cc: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; poderes antecedentes <poderesyantecedentes@previsora.gov.co>; JOAN SEBASTIAN HERNANDEZ ORDOÑEZ <joan.hernandez@previsora.gov.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>

Asunto: PODER PRF 06-22 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA LITISOFT 32864

Respetado doctor,

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, los artículos 73 y siguientes del Código General del proceso y todas aquellas normas concordantes, se le otorga a usted poder en los términos que a continuación se disponen.

Este correo electrónico es enviado por el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de La Previsora S.A. Compañía de Seguros desde la cuenta de correo electrónico de notificaciones judiciales, tal y como se prueba en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá.